

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/116/2022, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS LEGALES PARA LA SUSTANCIACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO, LA PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y LA SOLVENTACIÓN DE LAS MISMAS, PARA 102 SUJETOS OBLIGADOS, TODOS ELLOS PERTENECIENTES AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, el día veintidós de octubre del dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 23, que son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal.

SEGUNDO. Que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos Obligados: el Poder Ejecutivo del Estado; el Poder Judicial del Estado;



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

el Poder Legislativo del Estado y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; los organismos públicos del Estado; centros de conciliación laboral; las universidades públicas e instituciones de educación superior pública; los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia; siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público.

TERCERO. Que, el artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

“...Los Organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley para los sujetos obligados y Organismos garantes, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios...”

CUARTO. Que, el día 09 de diciembre del año 2022 fue recibido el oficio número **SHTFP/OS/1285/2022** de misma fecha, dirigido al Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, signado por C.P. Leticia Elsa Reyes López, en su carácter de Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública; en el cual señala:

“.... derivado del cambio de administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como de las Dependencias, Entidades, Órganos Auxiliares y Fideicomisos del Poder Ejecutivo; con la finalidad de estar en condiciones de atender en tiempo y forma las obligaciones en materia de Transparencia, solicitudes de acceso a la información, informes en los recursos de revisión y protección de datos personales, solicito la suspensión de plazos y términos, para todos los Sujetos Obligados de este Poder a partir del primero de diciembre del año en curso, debido a que nos encontramos en los procesos de entrega recepción y reingeniería en los Portales Institucionales ...” (sic.)

Así mismo, mediante oficio número **SHTFP/OS/1293/2022**, de fecha 12 de diciembre del 2022, y en alcance al oficio número **SHTFP/OS/1285/2022**, signado por la precitada C.P. Leticia Elsa Reyes López; remitió el Decreto número 731, así como el nombramiento expedido a su favor, por el C. Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, Ingeniero Salomón Jara Cruz, donde la acredita como titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

QUINTO. Que, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, de fecha 30 de noviembre del año 2022, mediante el cual la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca realizó la publicación oficial de los siguientes Decretos:

- a) **DECRETO NÚM. 729.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- b) **DECRETO NÚM. 730.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO DEL ARTÍCULO 137, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 26 Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 49 BIS, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) **DECRETO NÚM. 731.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

SEXTO. Por otra parte, el artículo 116 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.”

Así mismo, el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone lo siguiente:

“Artículo 66.- El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo que se denominará Gobernadora o Gobernador del Estado.”

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que:

“Artículo 69.- El Gobernador rendirá la protesta de Ley el primero de diciembre del año de su renovación y enseguida tomará posesión de su encargo, que durará seis años. Nunca podrá ser reelecto para otro período constitucional.”

Con fecha 01 de diciembre del 2022, se llevó a cabo el cambio de titular del Poder Ejecutivo

OCTAVO. Que, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el uno de diciembre del dos mil veintidós, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el acuerdo número OGAIPO/CG/108/2022, aprobó la suspensión de plazos legales correspondiente a los días uno y dos de diciembre de la presente anualidad, respecto de la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y

denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas, para los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, que se encuentran registrados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

NOVENO: Que, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el diez de noviembre del dos mil veintidós, el Consejo General de este Órgano Garante, aprobó el acuerdo número OGAIPO/CG/103/2022, mediante el cual se autoriza el calendario oficial para el año dos mil veintitrés. Del cual se desprende que, el segundo periodo vacacional para este Órgano Garante, transcurrirá del diecinueve al treinta de diciembre del dos mil veintidós.

DÉCIMO: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo dispuesto por el artículo 14 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; establecen que los Órganos Garantes, deben capacitar a los sujetos obligados, en materia de transparencia, acceso a la información pública, Gobierno Abierto, normas de buen gobierno, uso de tecnologías, rendición de cuentas, combate a la Corrupción, administración y conservación de archivos, y demás relacionados con la materia.

DÉCIMO PRIMERO: Que, los Órganos Garantes deben contar con un padrón de sujetos obligados, el cual debe estar actualizado.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo dispuesto por los artículos 10 fracciones XVI y XVII, 68, 69 y 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establecen que los sujetos obligados deberán contar con una Unidad de Transparencia e integrar su Comité de Transparencia.

DÉCIMO TERCERO: Que, en terminos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Plataforma Nacional de Transparencia, es administrada por los Órganos Locales; así también, dicha Plataforma Nacional de Transparencia, cuenta con el Sistema de solicitudes de acceso a la Información; Sistema de Gestión de Medios de Impugnación; Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia; y el Sistema de Comunicación entre organismos garantes y Sujetos Obligados. Sistemas a los cuales deben estar incorporados los sujetos obligados del Estado, según corresponda.

DÉCIMO CUARTO: Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interno de este Órgano Garante, es facultad del Consejo General de este Órgano, dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, garantizando así, este derecho humano fundamental.

En atención a lo anterior, y observando la imposibilidad de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para dar cumplimiento a sus obligaciones de Transparencia, derivado del cambio de titulares de la administración pública, en el Estado de Oaxaca, así como de las medidas que debe realizar este Órgano Garante; este Consejo General en ejercicio de sus

atribuciones, dicta las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información en términos del artículo 93 fracción IV, inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

En consecuencia, por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, el Consejo General de este Órgano Garante; emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Consejo General de este Órgano Garante, aprueba la suspensión de plazos legales, del cinco al dieciséis de diciembre de dos mil veintidós y del dos al seis de enero del año dos mil veintitrés; para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas, para 102 Sujetos Obligados, todos ellos pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismos que se enuncian a continuación:

1. Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.
2. Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado.
3. Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología.
4. Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.
5. Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos.
6. Gubernatura.
7. Secretaría de Administración.
8. Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca.
9. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura.
10. Secretaría de Economía.
11. Secretaría de Finanzas.
12. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
13. Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca.
14. Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.
15. Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.
16. Secretaría de Movilidad.
17. Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.
18. Secretaría de Seguridad Pública.
19. Secretaría de Turismo.
20. Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable.
21. Secretaría General de Gobierno.
22. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
23. Caminos y Aeropistas de Oaxaca.
24. Casa de la Cultura Oaxaqueña.
25. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.
26. Centro de las Artes de San Agustín.
27. Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.
28. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.
29. Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca.
30. Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca
31. Comisión Estatal de Vivienda.
32. Comisión Estatal del Agua.
33. Comisión Estatal Forestal.
34. Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca.
35. Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca.
36. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca.
37. Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida.
38. Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología e Innovación.
39. Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca.
40. Coordinación General de Atención Regional.
41. Coordinación General de Enlace Federal.
42. Coordinación General de Relaciones Internacionales.



43. Coordinación General de Unidades y Caravanas Móviles de Servicios Gratuitos.
44. Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.
45. Dirección General de Población de Oaxaca.
46. Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.
47. Hospital de La Niñez Oaxaqueña.
48. Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.
49. Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca.
50. Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca.
51. Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.
52. Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.
53. Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.
54. Instituto Estatal de Educación para Adultos.
55. Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
56. Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa.
57. Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante.
58. Instituto Oaxaqueño de las Artesanías.
59. Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.
60. Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande.
61. Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula.
62. Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
63. Novauniversitas.
64. Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.
65. Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca.
66. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
67. Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca.
68. Servicios de Salud de Oaxaca.
69. Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.
70. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
71. Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.
72. Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca
73. Universidad de Chalcatongo.
74. Universidad de la Cañada.
75. Universidad de la Costa.
76. Universidad de la Sierra Juárez.
77. Universidad de la Sierra Sur.
78. Universidad del Istmo.
79. Universidad del Mar.
80. Universidad del Papaloapan.
81. Universidad politécnica de Nochixtlán Abraham Castellanos.
82. Universidad Tecnológica de la Mixteca.
83. Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.
84. Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca.
85. Defensoría Pública del Estado de Oaxaca
86. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca.
87. Centro de Desarrollo Infantil.
88. Comisión de Límites del Estado de Oaxaca.
89. Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.
90. Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.
91. Instituto Catastral del Estado De Oaxaca.
92. Jardín Etnobotánico de Oaxaca.
93. Patronato de Ayuda para la Reinserción Social.
94. Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
95. Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca.
96. Junta de Conciliación Agraria del Estado de Oaxaca.
97. Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
98. Dirección del Registro Civil
99. Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías.
100. Fideicomiso Público Denominado Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca.
101. Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca.
102. Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante, para que notifique el presente acuerdo, por los medios legales

correspondientes, a todos y cada uno de los titulares de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que publique el presente acuerdo en el portal institucional de este Órgano Garante y realice los ajustes pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante, para que, realice un comunicado en las redes sociales de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el que se haga del conocimiento de la sociedad en general, el contenido del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo, no será aplicable para las diligencias practicadas en la sustanciación de los recursos de revisión interpuestos contra los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que hayan sido resueltos en las Sesiones Ordinarias Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta, del Consejo General.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Garante, quien autoriza y da fe. En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a quince de diciembre del dos mil veintidós. Conste.


C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente


C. Claudia Ivette Soto Pineda
Comisionada


C. María Tanivet Ramos Reyes
Comisionada


C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez
Comisionada


C. Josué Solana Salmorán
Comisionado


C. Luis Alberto Pavón Mercado
Secretario General de Acuerdos